EL BAGRE, ANTIOQUIA

OCTUBRE 25 DE 2024

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PRIVADA Nº 004 DE 2024

1. introducción

Para adelantar por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, la contratación de la obra para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA A LAS VEREDAS DE UCURU MEDIO, EL PERICO Y LA CABECERA MUNICIPAL, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR mediante decreto No. 252 del 30 de septiembre del 2024 con el Municipio de El Bagre.

2. Objeto

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA A LAS VEREDAS DE UCURU MEDIO, EL PERICO Y LA CABECERA MUNICIPAL, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA"

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 002 del 7 de septiembre de 2021, la junta directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 19 de del Acuerdo 002 del 7 de septiembre de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA.
3.2 Período de apertura y cierre de la oferta.

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 004 de 2024, Las propuestas debían entregarse en la oficina de Archivo de la sede administrativa de EDTB ubicada

en la Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso, El Bagre, Antioquia en horario laboral de 7:00 AM a 12:00 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM, del día 24 de octubre de 2024.

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

No	Manifestación de interés -Habilitado	Identificación
1	BETEL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	901491942-7
2	JM CIVILCONS S.A.S.	901677961-7

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 004 de 2024, se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT.	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	PLAZO
1	BETEL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	901491942-7	SEGUROS DEL ESTADO-53-44-101034466	$ 853.965.334,02	TRES (03) MESES
2	JM CIVILCONS S.A.S.	901677961-7	SEGUROS MUNDIAL CG1059028	$ 854.105.139,01	TRES (03) MESES

DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA A LAS VEREDAS DE UCURU MEDIO, EL PERICO Y LA CABECERA MUNICIPAL, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA		
OFERENTE 1	BETEL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		
DE ORDEN LEGAL		
DESCRIPCIÓN	APORTA / CUMPLE	NO APORTA / NO CUMPLE
Hoja de vida de la función pública	X	

Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	X	
Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Revisor Fiscal delOferente	N/A	
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Registro Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO	X	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados	X	
Estados financieros de los 2 últimos años.	X	
Garantía de Seriedad del ofrecimiento	X	
Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)		X
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)		X
Registro Único de Proponentes (RUP)	X	
Carta de presentación de la propuesta	X	
Formulario Capacidad Residual		X
Formulario de experiencia del proponente	X	
Formulario de presupuesto de obra	X	
Formulario APU's	X	
Formulario Costos indirectos	X	
Formulario Información sobre multas y sanciones	X	
Formulario Información financiera en el exterior	N/A	
Formulario de prestaciones sociales (Factor prestacional)	N/A	
CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance se encuentre la construcción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 447.	X	

DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA A LAS VEREDAS DE UCURU MEDIO, EL PERICO Y LA CABECERA MUNICIPAL, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA		
OFERENTE 2	**JM CIVILCONS S.A.S.**	
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		
DE ORDEN LEGAL		
DESCRIPCIÓN	**APORTA / CUMPLE**	**NO APORTA / NO CUMPLE**

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

Hoja de vida de la función pública	X	
Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	X	
Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Revisor Fiscal delOferente	N/A	
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Registro Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO	X	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados	X	
Estados financieros de los 2 últimos años.	X	
Garantía de Seriedad del ofrecimiento	X	
Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	X	
Registro Único de Proponentes (RUP)	X	
Carta de presentación de la propuesta	X	
Formulario Capacidad Residual	X	
Formulario de experiencia del proponente	X	
Formulario de presupuesto de obra	X	
Formulario APU's	X	
Formulaio Costos indirectos	X	
Formulario Información sobre multas y sanciones	X	
Formulario Información financiera en el exterior	N/A	
Formulario de prestaciones sociales (Factor prestacional)	N/A	
CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance se encuentre la construcción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 447.		Cumple

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente			
Proponente		JM CIVILCOM	
Capacidad organizacional	$		1.432.963.610
Capacidad técnica		20	
Capacidad financiera		40	
Experiencia		120	
Saldo de Contratos en Ejecución			
Cálculo	$		2.579.334.498
Capacidad Residual del Proponente	$		2.579.334.498
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$		854.105.139
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$		854.105.139
Cumplimiento de la Capacidad Residual			
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE	

CAPACIDAD FINANCIERA	
Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.	
Liquidez Se calcula con la siguiente fórmula: Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, La Liquidez del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	**IGUAL O SUPERIOR A**
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Liquidez igual o superior a :	5

Endeudamiento Se calcula con la siguiente fórmula: Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total / Activo Total** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el Nivel de Endeudamiento del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a :	**0.50**

Razón de Cobertura de Intereses Se calcula con la siguiente fórmula: Razón de Cobertura de Intereses: **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a	3

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

Capital de trabajo Se calcula con la siguiente fórmula: Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a	**20% DEL P.O.**

Patrimonio Se calcula con la siguiente fórmula: Patrimonio: Activo total - Pasivo total Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a	**20% DEL P.O.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio Se considerará HÁBIL el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio **igual o superior a : 0,10** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Rentabilidad sobre patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	**MAYOR O IGUAL**
	0,05

Rentabilidad sobre activos Se considerará HÁBIL el proponente que presente una rentabilidad sobre los activos **igual o superior a: 0,10** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre activos de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Rentabilidad sobre activos del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	**MAYOR O IGUAL**
	0,05

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
BETEL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	2023	SI 166,25	SI 0	SI 200,56	SI 200.657.600	SI 883.780.407	SI 0,09	SI 0,09
JM CIVILCONS S.A.S.	2023	SI 18,66	SI 0,04	SI 21,50	SI 1.072.421.000	SI 1.157.651.000	NO 0,09	NO 0,09

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

Metodología de calificación y verificación de las posturas Aspectos habilitantes

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluó la postura así:
Verificados los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente resultado así:

No	Oferente	Nit.	Jurídico	Financiero	Resultado
1	**BETEL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS**	901491942-7	No Cumple	Cumple	Habilitado
2	**JM CIVILCONS S.A.S.**	901677961-7	Cumple	Cumple	Habilitado

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se procede a calificar las propuestas que cumplen jurídica y financieramente

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	365 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	200 PUNTOS
4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
4.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000 PUNTOS**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se asignarán 400 puntos al valor de la propuesta más económica incluido IVA, a las demás se le otorgará un puntaje proporcional con la siguiente formula:

$$Pi = \frac{Pe * 400 puntos}{Pb}$$

Pi= Puntaje de la propuesta i
Pe= Costo de la propuesta más económica
Pb= Costo de la propuesta en estudio

PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
JM CIVILCONS S.A.S.	$ 854.105.139,01	**400**

$ 854.105.139,01 400

EVALUACIÓN TÉCNICA:

CRITERIO	JM CIVILCONS S.A.S.
Contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango ≥ 447 y 638 SMMLV	265
Contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos sea ≥ 639 SMMLV	
Director de obra	50
Residente de Obra	50
TOTAL PUNTAJE	**365**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

JM CIVILCONS S.A.S.
200

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

JM CIVILCONS S.A.S.
0

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

JM CIVILCONS S.A.S.
0

RESUMEN CALIFICACIÓN:

CRITERIO	JM CIVILCONS S.A.S.
EVALUACIÓN TÉCNICA	365 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	200 PUNTOS

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 PUNTOS
PUNTAJE	965 PUNTOS

6. Criterios de desempate
No se requiere su aplicación

7. Orden de elegibilidad

ORDEN ELEGIBILIDAD	OFERTA
1.	JM CIVILCONS S.A.S.

Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación en la cara instructiva de la invitación No 004 de 2024, se concluye que la oferta presentada por **JM CIVILCONS S.A.S.** por un valor de **$ 854.105.139,01**, por lo que se ubicada en el primer orden de elegibilidad según el numeral anterior, se ajustan a los requisitos de participación y constituyen la mejor oferta, razón por la que, si dentro del término de traslado no se presentan circunstancias que modifiquen este informe, se recomienda proceder con la respectiva Aceptación de la propuesta.

SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa para el desarrollo territorial de El Bagre - EDTB, podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.
La EDTB, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser

solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)". (La subraya no es del texto).
El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la empresa EDTB, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la entidad las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Traslado informe de evaluación preliminar

La Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, pone a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar por el término de DOS (2) DÍAS

HÁBILES, es decir hasta el día 31 de octubre de 2024. Conforme a lo anterior se da traslado para que los oferentes si a bien lo tienen subsane los requisitos habilitantes a que haya lugar conforme el anexo al presente informe preliminar.

Si surtido el término de traslado no se recibe observación alguna por parte de los proponentes, se considerará la presente evaluación como DEFINITIVA.

Doiver Nisperuza

DOIVER NISPERUZA
Director Técnico